MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA-

ALGARROBO, 04 MAR 2021

DECRETO: N° 0500

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud de Febrero, Efectuada por Doña Paulina Zuñiga Vera.
7. Ord. Nº 104/2021 de fecha 02/03/2021 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por Doña Paulina Zuñiga Vera.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente ***TEMPORAL,*** al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	VENTA DE ARTESANÍA, PAPELERÍA Y DECORACIÓN INFANTIL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO COSTANERA DE LA COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE	:	PAULINA ZUÑIGA VERA
CÈDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2021.
FECHA DE TÉRMINO	:	30 DE ABRIL DE 2021.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respetivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 10 MAR 2021
FECHA SALIDA: .....
OBSERVACIÓN Nº 10 MAR 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
RENTAS Y PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO DEPTO. JURÍDICO

JLYM/PFMM/U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo.- (1)